

tificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 7 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—394-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número: 2. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: José del Río González. Domicilio: Taramancos, Noya. Afección: Apoyo, números 5 y 6; superficie ocupada, 4 metros cuadrados. Vuelo, longitud, 130 metros; superficie afectada, 1.300 metros cuadrados.

Finca número: 4. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: Dolores Outes Oreiro. Domicilio: Vilar-Boa, Noya. Afección: Vuelo, longitud, 25 metros; superficie afectada, 250 metros cuadrados.

Finca número: 5. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: José del Río González. Domicilio: Taramancos, Noya. Afección: Apoyo número, 7. Superficie afectada, 1 metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 55 metros; superficie afectada, 550 metros cuadrados.

Finca número: 7. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: Pilar Ces Queiro. Domicilio: Vilar-Boa, Noya. Afección: Apoyo número, 7; superficie ocupada, 1 metro cuadrado. Vuelo: longitud, 48 metros; superficie afectada, 480 metros cuadrados.

Finca número: 11. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: Pilar Ces Queiro. Domicilio: Vilar-Boa, Noya. Afección: Vuelo, longitud, 2 metros; superficie afectada, 20 metros cuadrados.

Finca número: 16. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: José del Río González. Domicilio: Taramancos, Noya. Afección: Vuelo, longitud, 10 metros; superficie afectada, 50 metros cuadrados.

Finca número: 18. Paraje: Fontaiñas. Cultivo: Monte alto. Propietario: José del Río González. Domicilio: Taramancos, Noya. Afección: Vuelo, longitud, 10 metros; superficie afectada, 100 metros cuadrados.

5593

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 38.436, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA. a 20/0,380, en Ceares, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 28 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—347-D.

5594

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Compañía Anónima «Electra Vasco-Montañesa», con domicilio en Laredo, calle José María Pereda, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, denominada «Ampuero-Ramales», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Anónima «Electra Vasco-Montañesa» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ampuero, Rasines y Ramales de la Victoria.

Origen: Subestación de Ampuero.

Final: Subestación de Ramales.

Longitud: 9.814 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad: 6.500 KVA.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea existente, por resultar de escasa capacidad de transporte para atender la creciente demanda de energía eléctrica que se solicita actualmente en su zona de influencia, garantizándose, al tiempo, una mejor calidad de servicio, sirviendo de enlace, igualmente; entre las Subestaciones de Ampuero y la futura de Ramales de la Victoria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 22 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—2.261-C.

5595

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Compañía General de Electricidad «Montaña, Sociedad Anónima» con domicilio en Torrelavega, J. Hoyos, número 3, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, denominada línea a 12 KV, alimentación a la urbanización «La Tablia», derivada del apoyo número 9 de la línea «La Sota», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía General de Electricidad «Montaña, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Suances.

Origen: Apoyo número 9 de la línea «La Sota».

Final: En su apoyo número 5, enlazando con línea subterránea a construir.

Longitud: 525 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 3.000 KVA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la urbanización «La Tablia».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 23 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—2.260-C.